



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2021, de la Consejera, por la que se resuelve la adhesión de los municipios de Piornal y Guareña a la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura. (2022060213)

Primero. El artículo 6 del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las Ayudas a la Programación de las Artes Escénicas y de Música establece que: "Podrán adherirse a la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura todos los municipios de Extremadura que dispongan de espacios escénicos, en propiedad, en alquiler o cesión de uso y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 del presente decreto".

Asimismo, su artículo 7 señala que "La presentación de solicitudes de integración en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, tiene carácter abierto y permanente de manera indefinida, pudiendo efectuarse la correspondiente solicitud a partir de la publicación del presente decreto por los municipios que estuviesen interesados en formar parte en la citada red"

Segundo. Presentada por los Ayuntamientos de Piornal y Guareña solicitud de incorporación a la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y una vez examinados por la Comisión técnico-artística y de seguimiento los requisitos relativos al espacio escénico, recursos humanos y económicos, acordó con fecha 27 de diciembre de 2021 informar favorablemente las solicitudes presentadas por los municipios de Piornal y Guareña.

Así pues, en atención a la propuesta de adhesión de la Secretaría General de Cultura de 27 de diciembre de 2021, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Estimar las solicitudes de los Ayuntamientos de Piornal y de Guareña de incorporación a la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y en consecuencia, acordar la adhesión del municipio de Piornal con el espacio "Casa de la Cultura" y del municipio de Guareña con el espacio "Salón de actos del Centro Cultural de Guareña".

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de diciembre de 2021.

La Consejera de Cultura, Turismo y
Deportes,

NURIA FLORES REDONDO

• • •

